



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 29 de enero de 2024. El 26 de octubre de 2023, proceso fue registrado en la página Justicia Siglo XXI, cumpliendo con lo previsto el artículo 375 del Código General del Proceso. En consecuencia, es necesario designar a un curador.

Por otra parte, no se han recibido todas las respuestas de las entidades requeridas en el auto admisorio.

Sírvase Proveer.

Juan Daniel Rodríguez González
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 29 de enero de 2024

Referencia. 25328408900120210009200
Naturaleza del proceso Verbal Sumario - Pertenencia
Demandante Claudia Patricia Torres
Demandados Herederos indeterminados de Pablo Emilio Cristancho Guzmán

Fenecido el plazo para contestar la demanda por parte de los emplazados, se procederá a designar curador para las personas indeterminadas y herederos indeterminados de Pablo Emilio Cristancho, según lo determina el numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se requerirá una vez más a la Agencia Catastral de Cundinamarca y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que se pronuncien sobre la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Guayabal de Siquima.

RESUELVE

Primero. Designar como curador ad litem de las personas indeterminadas y herederos indeterminados de Pablo Emilio Cristancho Guzmán al señor Carlos Romero Vargas, abogado en ejercicio, identificado con cédula ciudadanía 19256575 y Tarjeta Profesional 23792 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo. Por secretaría, comuníquesele sobre su designación al correo electrónico coriberoascon@outlook.com. Infórmele que cuenta con 5 días para aceptar el encargo y sobre las consecuencias de no hacerlo.

Tercero. Oficiése a la Agencia Catastral de Cundinamarca y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que se pronuncien sobre la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Maria Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ce5143ad3b41d0a8c02f8cc220ae7843c139d193eae4ff77dc0a090b5917be**

Documento generado en 29/01/2024 04:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>